



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 27/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- MAYA TECH SUPPLY Ñ ENGINEERING MÉXICO (Demandado)
- CENDY GETCEMANY MARTÍNEZ CRUZ (Demandado)
- CARLOS AMADEO BRACHO SOLER (Demandado)
- ALEJANDRO PÉREZ VALERO (Demandado)
- COCAMAR, S.C (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 27/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. ANA LAURA ETHEL ARJONA BARRERA, EN CONTRA DE COCAMAR S.C.; MAYA TECH SUPPLY Ñ ENGINEERING MÉXICO, ALEJANDRO PÉREZ VALERO, CARLOS AMADEO BRACHO SOLER, RICARDO MANUEL ZAMBRANO CASTRO Y CENDY GETCEMANY MARTINEZ MARTINEZ CRUZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el día seis de agosto del año dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. -----

ASUNTO: Se tienen por recibidos los oficios 13604/2026-II; 13605/2026-II; 13932/2026-II; 13932/2026-II; del Licenciado Shawn Daniel Benjamín Bamaca Morales, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche con Sede en Ciudad del Carmen, mediante en los dos primeros informa la resolución de Incidente de Suspensión, en el cual se nego la suspensión definitiva y en los oficios 13932/2026-II; 13932/2026-II, declara el sobreseimiento fuera de audiencia, siendo del juicio de amparo 465/2026-II.

los oficios números 17533/2026 y 17534/2026, del Licenciado Shawn Daniel Benjamín Bamaca Morales, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche con Sede en Ciudad del Carmen; mediante los cuales informan que se admite a tramite el incidente de suspensión, derivado del juicio de amparo antes señalado, solicitando se rinda INFORME PREVIO dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, con apercibimiento de no rendir el informe solicitado en el plazo concedido, se impondrá una multa de doscientas treinta Unidades de Medida y Actualización. Asimismo, informa que se señalan las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, para la celebración de la audiencia incidental.

Finalmente, se tiene por recibidos los oficios números 17530/2026 y 17531/2026, mediante los cuales informan que se admite a tramite la demanda de amparo indirecto, promovida por Rocío Guadalupe Figueroa Godínez, contra actos de esta Autoridad y de la Secretaria Instructora adscrita a este Juzgado, solicitando se rinda INFORME JUSTIFICADO dentro del plazo de quince días, con apercibimiento de no rendir el informe solicitado en el plazo concedido, se impondrá una multa de doscientos treinta veces la Unidades de Medida y Actualización. Asimismo, informa que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, para la celebración de la audiencia constitucional. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los oficios de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En cuanto a los oficios 13604/2026-II y 13605/2026-II, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen, esta autoridad se da por enterada de la determinación emitida en los que se niega la suspensión definitiva del juicio de amparo indirecto 465/2026-II.

De igual forma en cuanto a los oficios 13932/2026-II y 13932/2026-II esta autoridad se da por enterada de la determinación emitida en los que se declara el sobreseimiento del juicio de amparo indirecto 465/2026-II.

De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Amparo, ríndase Informe Previo, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, bajo los términos solicitados por la autoridad federal, remitiendo para ello copia autorizada, legible y completa relativas al acto reclamado.

TERCERO: De conformidad con el artículo 117 de la Ley de Amparo, ríndase Informe Justificado, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, bajo los términos solicitados por la autoridad federal, remitiendo para ello copia autorizada, legible y completa relativas al acto reclamado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2026; SURTE EFECTO EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN

LICDA. YAMILY GUADALUPE NÚÑEZ PERALTA